

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL MAGDALENA DESPACHO 001

MAGISTRADA PONENTE: MARIA VICTORIA QUIÑONES TRIANA

No. de Acta:	27
Fecha:	06 de septiembre de 2018
Hora:	08:30 AM.
Tipo de audiencia:	Inicial
Demandante:	Héctor Manuel Navarro Pedrozo
Demandado:	COLPENSIONES
Medio de control:	Nulidad y restablecimiento del derecho
Radicado:	47-001-2333-000- <u>2018-00073</u> -00

1. AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES Y GRABACIÓN (00:01:00 min.)

Antes de iniciar la audiencia, es necesario informar a las partes presentes que la misma se graba en formato de audio y video, y que se publicará en la página web de la rama judicial como en la del Tribunal administrativo, así como las actas que se suscriben. En virtud de lo establecido en el artículo 8 y siguientes de la Ley 1581 de 2.012 que regula el régimen general de protección de datos y su decreto reglamentario 1377 de 2013, se requiere la autorización de las partes presentes para publicarlas y las que en lo sucesivo se desarrollen con fines estrictamente judiciales.

Se deja constancia que ninguno manifestó oposición alguna.

2. PRESENTACIÓN DE LAS PARTES ASISTENTES (00:02:20 min.)

Se deja constancia de la comparecencia a la presente diligencia los que a continuación se presentan:

2.1.-Apoderada Judicial de la parte demandante: MARITZA HERRERA BRITO 2.2.-Apoderada parte demandada: ALEX YAIR GUTIERREZ BARRIOS/ 2.3.- Ministerio Público: MANUEL MARIANO RUMBO MARTÍNEZ Procurador Judicial 43 Delegado ante el Tribunal Administrativo del Magdalena.

3. SANEAMIENTO DEL PROCESO (05:40 min.)

Revisado el proceso en su integridad, el Despacho no advirtió causal de nulidad que invalide lo actuado. Preguntó a las partes si consideraban que existía un vicio de nulidad que acarreara una nulidad, y manifestaron estar de acuerdo con la actuación. Esta decisión queda notificada por estrado.

4. DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS (min 00:07:00)

COLPENSIONES formuló las siguientes excepciones: (Fls. 78-79):

- Inexistencia de la obligación.
- Presunción de legalidad de los actos.
- Buena fe.
- Prescripción.
- Imposibilidad de costas y gastos del proceso.



Asunto: Audiencia Inicial

Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Radicación: 2018-073 Demandante: Héctor Navarro Demandado: Colpensiones

Compensación.

Se recuerda a las partes que en esta audiencia, conforme lo dispone el **numeral 6º del artículo 180 del CPACA** solo habrán de resolverse las excepciones previas y las de cosa juzgada, caducidad, transacción, conciliación, falta de legitimación en la causa y prescripción extintiva, y las de fondo se resolverán en la sentencia.

√ Sobre la Excepción de Prescripción Trienal (07:20min)

DECISIÓN. El despacho considera, que no se trata de la prescripción extintiva del derecho, toda vez que el derecho a la pensión no prescribe, sino de la prescripción de las mesadas pensionales se analiza en la sentencia.

5. FIJACIÓN DEL LITIGIO (00:07:44 min.)

El problema jurídico se contrae en **determinar si al señor HECTOR MANUEL NAVARRO PEDROZO** tiene derecho a la reliquidación de su pensión de vejez con inclusión de todos los factores salariales percibidos en el último año de servicios o en los últimos 10 años de servicios. (13:23 min)

Las partes manifestaron que se encuentran de acuerdo con el problema jurídico determinado por el despacho.

6. CONCILIACIÓN (00:13:24 min)

Interrogada a las partes sobre el ánimo conciliatorio que le asiste a cada para conciliar, el apoderado judicial de la entidad demandada COLPENSIONES aportó el acta de reunión del respectivo Comité de Conciliación, en la cual se hace constar que no tiene ánimo conciliatorio.

Agotada esta etapa, sin poder conciliar, se continúa con la audiencia.

7. MEDIDAS CAUTELARES (min 00:00:00)

No hay solicitud de medidas cautelares.

8. DECRETO DE PRUEBAS (15:240 min.)

La H. Magistrada deja constancia de la comparecencia del Dr. Adonay Ferrari Padilla a la presente diligencia.

8.1- PRUEBAS APORTADAS:

PARTE DEMANDANTE - Héctor Manuel Navarro

✓ DOCUMENTALES: Respecto a las documentales aportadas con la DEMANDA se admiten y se incorporan al proceso las visibles a folios 12-40

PARTE DEMANDADA – COLPENSIONES

✓ Respecto a las documentales aportadas con la CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA se admiten y se incorporan al proceso las visibles a folios 82-91.



Asunto: Audiencia Inicial

Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Radicación: 2018-073 Demandante: Héctor Navarro Demandado: Colpensiones

8.2 - PRUEBAS SOLICITADAS:

PARTE DEMANDADA – COLPENSIONES

√ No solicitó pruebas

PARTE DEMANDANTE - Héctor Manuel Navarro Vizcaíno

✓ No solicitó pruebas

En ese orden de ideas, no habiendo pruebas que practicar **se prescinde de la segunda etapa y se procede a escuchar los alegatos de conclusión**, conforme lo establece el inciso final del artículo 179 de la Ley 1437 de 2011.

9. ALEGATOS DE CONCLUSIÓN (15:53 min)

Se le concede el uso de la palabra a las partes para que presenten sus alegatos. Contarán cada uno en su intervención oral hasta el término de veinte (20) minutos cada uno

- ✓ Se le concede el uso de la palabra a la PARTE DEMANDANTE (16:22 min)
- ✓ Se le concede el uso de la palabra a la PARTE DEMANDADA (20:28 min)

La H. Magistrada deja constancia de la comparecencia del Dr. Manuel Mariano Rumbo a la presente diligencia.

✓ Se le concede el uso de la palabra al MINISTERIO PUBLICO (23:00 min)

3. SENTENCIA (26:00 min.)

La H. Magistrada advirtió que el presente asunto no sería diferido, atendiendo a que el H. Consejo de Estado ya se pronunció en sentencia de unificación. Sin embargo, atendiendo a que la providencia no ha sido notificada, se adoptará la decisión de sentencia de primera instancia por escrito. **Esta decisión queda notificada en estrados.**

4. SANEAMIENTO DEL PROCESO (26:45 min.)

Agotada esta etapa, de conformidad con lo establecido en el artículo 207 del C.P.A.C.A. se pregunta a las partes si durante la realización de la audiencia se presentó algún vicio que conlleve a la anulación del procedimiento, frente a lo cual manifestaron que NO se había presentado ningún vicio.

HORA DE FINALIZACIÓN: (27:45 min, hora: 9:12 AM)

Con la firma de esta acta, se autoriza expresamente la publicación del contenido de la misma en la página web del Despacho.



Asunto: Audiencia Inicial

Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Radicación: 2018-073 Demandante: Héctor Navarro Demandado: Colpensiones

MARÍA VICTORIA QUIÑONES TRIANA

Magistrada Ponente

ADONAY FERRARI PADILLA

Magistrado

ANDREA CAROLINA NOGUERA PORTNOY

Auxiliar Judicial

CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ SAUMETH

Auxiliar judicial Ad-Honorem

MARITZA HERRERA BRITO

Apoderado de la parte demandante

ALEX YAIR GUTIERREZ BARRIOS

Apoderado de la Parte demandada

MANUEL MARIANO RUMBO

Procurador Judicial Delegado ante el Tribunal Administrativo del Magdalena